

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.*

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2009.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, en calidad de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril (BOJA número 78, de 24 de abril), y en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Jacinto Cañete Roloso, en su calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante IDEA), con domicilio social en Sevilla, calle Torneo, número 26, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, de 14 de mayo de 2008, conforme a las facultades que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de este organismo, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero. Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

## EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía vienen realizando distintas actuaciones coordinadas en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica dentro del marco de los Planes Nacionales de I+D+I y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central, y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía desde la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que en el marco descrito de actuaciones coordinadas, con fecha 10 de octubre de 2008, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante CICE) firmaron un Convenio Específico de colaboración para financiar los gastos e inversiones derivadas de la creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico de productos y procesos industriales de vehículos todo terreno.

Tercero. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA o IDEA) es un Ente de Derecho Público adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo ayudar a las empresas andaluzas a elevar su nivel tecnológico y cuyas funciones se encuentran reguladas en la Ley 3/1987, de 13 de abril, por la que se creó el antiguo Instituto de Fomento de Andalucía y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

En el marco de sus objetivos de promoción y desarrollo de la actividad económica de Andalucía, la Agencia IDEA presta ayuda a las empresas andaluzas destinadas a elevar

su nivel tecnológico y para ello tiene encomendadas entre otras funciones las de incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación en los sectores productivos, la promoción de la protección de los resultados de investigación, la creación de empresas de base tecnológica, así como la promoción del desarrollo tecnológico de las empresas andaluzas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos de desarrollo e implantación de tecnologías y de promoción de la transferencia de tecnología en el ámbito empresarial.

Cuarto. Que las partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo para la creación y puesta en marcha de varios centros tecnológicos y de investigación.

Quinto. Con objeto de cumplir los compromisos asumidos por la Junta de Andalucía en el Convenio citado en el expositivo segundo, y como continuación de la política de colaboración entre las partes firmantes, suscriben el presente Convenio Específico de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. Mediante el presente Convenio las Partes acuerdan realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y seguimiento de los proyectos contenidos en el anexo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todoterreno, mediante el otorgamiento de un crédito reembolsable por importe de 36.105.044 euros, para la financiación anticipada de las actividades e inversiones derivadas de la creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico de productos y procesos industriales de vehículos todo terreno, de acuerdo con lo descrito en la memoria adjunta al presente convenio.

2. El importe a reembolsar, tendrá un tipo de interés del 0%, un período de carencia de 4 años desde el siguiente al de concesión del crédito y un período de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2014 y el año 2023, con una cuota de amortización anual de 3.610.504,40 euros.

Segunda. Compromisos de las Partes.

La CICE se compromete a:

1. Realizar su aportación a IDEA, por la indicada cantidad global de 36.105.044 de euros en forma de crédito reembolsable.

2. Controlar y supervisar, a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

La agencia IDEA, por su parte, se compromete a:

1. Desarrollar, por sí o a través de tercero, todo lo expuesto en las Memorias.

2. Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en la Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. Incluir la leyenda «Con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación» en la publicidad, equipamiento y cualquier otro elemento resultante del presente Convenio. En el caso de las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible.

4. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Ciencia e Innovación y en otras instancias especializadas, que será dirigida al entorno empresarial y universitario. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia, dentro de sus posibilidades, del Ministerio de Ciencia e Innovación y de sus especialistas, en virtud de los compromisos asumidos por éste en el Convenio de 10 de octubre de 2008.

5. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE, al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa financiará anticipadamente, con la cantidad global de 36.105.044 euros, la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, a la firma del Convenio y según lo señalado en el siguiente apartado. La Agencia IDEA se responsabilizará de la aplicación de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación se hará efectiva a través de un crédito reembolsable a la Agencia IDEA, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.821.10 del programa 54A, y a abonar en las siguientes anualidades:

2009	2010	TOTAL
25.735.044	10.370.000	36.105.044

3 Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de IDEA número 20980009010100477026.

4. El importe a reembolsar, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 4 años desde el siguiente al de concesión del crédito, y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2014 y el año 2023 con una cuota de amortización anual de 3.610.504,40 euros.

Cuarta. Reembolso del crédito reembolsable.

1. La agencia IDEA se compromete a realizar el reembolso del crédito a la Junta de Andalucía. Éste se efectuará en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del crédito, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a IDEA o a sus subcontratistas.

- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

4. La devolución del préstamo estará condicionada a la reposición de los fondos a través del paif y el presupuesto de la Junta de Andalucía de cada ejercicio en que corresponda a la cuota a ingresar; dichos fondos procederán de la propia Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión integrada por cinco miembros: tres representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y dos representantes de la otra Parte. En lo no con-

templado por esta cláusula se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

2. Una vez firmado el Convenio, y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra Parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra Parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes, y concurra la persona que ostente la Presidencia o persona en quien delegue y el Secretario o quien sea delegado por él.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos, la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatar el cumplimiento de las citadas obligaciones, tanto en los aspectos científicos y técnicos, como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Estudiar y proponer las modificaciones del Convenio de cualquier naturaleza que se consideren oportunas, para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo, y dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente en cada caso, y que sean solicitadas por las partes.

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

d) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión, en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y esté en el espíritu de éste.

Sexta. Justificación del crédito y Memoria de Justificación.

1. IDEA se compromete a cumplir los requisitos que, en cuanto a justificación de créditos reembolsables, se exigen a los beneficiarios en la normativa que le sea de aplicación.

2. IDEA se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. IDEA deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

#### Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, incluida la devolución del crédito. Para la ejecución de las actividades se establece un período que abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, período durante el cual se podrán efectuar los gastos y pagos correspondientes a las actividades del Convenio.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la Parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. A partir de 2010, fecha en que finalizarán las inversiones objeto de este Convenio, se podrá suscribir otro sobre la misma materia.

#### Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la misma, y se suscribe al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por IDEA la colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto al proyecto objeto del mismo.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Décima. Prevenciones a adoptar en la aplicación del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio de 10 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento del mismo de la celebración del presente Convenio y de las actuaciones desarrolladas en su ejecución y los efectos jurídicos que las mismas tienen con relación al cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Innovación, Ciencia  
y Empresa

Martín Soler Márquez

El Director General  
Agencia IDEA

Jacinto Cañete Rolloso

## A N E X O

### MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO CREACIÓN DE CAPACIDADES DE DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO

#### 1. Objetivos Específicos de la Colaboración.

A continuación se relacionan los objetivos específicos de la colaboración:

- Investigación y desarrollo de sistemas denominados «power train» de los vehículos con el fin de adecuarlo a las normativas europeas medioambientales de reducción de la contaminación y emisiones vigentes.

- Investigación y Desarrollo Tecnológico de sistemas y módulos como:

- Sistemas de dirección de radio de giro reducido.

- Cajas de transferencia que soporten valores de par acordes a las motorizaciones.

- Sistema unificado de refrigeración del motor y del A/C que cubra las necesidades de diversas motorizaciones.

- Sistema eléctrico compatible para voltajes de 12 y 24 voltios.

- Investigación y desarrollo tecnológico de diversas configuraciones para desarrollar productos multiplataforma en diferentes versiones.

- Revisión de los sistemas carry-over para los siguientes proyectos de racionalización y mejora:

- Robotización de elementos: puertas, capó...

- Revestimientos interiores procesados mediante inyección: guantera, salpicadero...

- Sistema de calefacción.

- Diseño y desarrollo tecnológico de todos o algunos de los siguientes opcionales:

- Sistemas de seguridad: ABS, ESP...

- Sistemas de confort: elevelunas eléctricas, cierre centralizado...

- Sistemas antirobo: inmovilizador, alarma...

- Sistemas de retención activa y/o pasivas: airbag, pretensores pirotécnicos, etc.

- Sistemas de suspensiones.

- Desarrollo de documentación técnica asociada.

- Investigación de líneas de fabricación flexibles que permitan fabricar de forma optimizada diversas versiones y plataformas de forma secuencial.

- Investigación y desarrollo de líneas de pintura eficientes desde el punto de vista medioambiental.

- Diseño, cálculo, simulación, prototipado y validación de los desarrollos.

- Ensayos tecnológicos de investigación prelegislativa y de homologación y pruebas dinámicas y de durabilidad (rodaje de hasta 50.000 km).

#### 2. Novedades tecnológicas.

Está prevista la incorporación de mejoras tecnológicas a las capacidades regionales del sector, con el objeto de situarlo a la vanguardia de la industria y en una posición preferente en el mercado que garantice su éxito. Estas mejoras tecnológicas pueden ser clasificadas según el siguiente esquema:

- Seguridad:

- Sistema de dirección de radio de giro reducido en base a geometrías variables.

- Sistemas de seguridad activa y pasiva desarrollados de forma específica para su uso en vehículos todo terreno con distintos modos de conexión.

- Confort y ergonomía:

- Sistema de climatización interior multi-zona con posibilidad de regulación independiente.

- Sistemas de suspensión adaptativo a versiones y usos.

- Fabricación flexible:

- Chasis flexible que permita servir de base para distintas longitudes y configuraciones de carrocería.
- Sistema eléctrico con posibilidad de trabajar con distintos voltajes en función de la aplicación del vehículo.

Esta mejoras tecnológicas deben situar a la Comunidad Autónoma Andaluza y a España a la vanguardia del sector en el segmento que más se está desarrollando en los últimos tiempos.

### 3. Recursos técnicos y humanos.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía articulará el desarrollo de la actuación fomentando la participación de agentes regionales del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este sentido, cabe destacar la idoneidad de centralizar el desarrollo de la actividad en el marco de la comarca de Linares (Jaén), donde se localizan instalaciones y capacidades de diversa índole relacionadas con el objeto de la actuación.

De forma general, los recursos técnicos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la actuación participarán subcontratados o mediante acuerdos de colaboración tecnológica.

#### 3.1. Subcontrataciones.

Está prevista la participación empresas y centros tecnológicos líderes en cada una de las ramas en las que se necesita especialista que garanticen la viabilidad técnica de la actuación, ofreciendo un respaldo tecnológico acorde a las exigencias actuales del mercado de automoción. A continuación se relacionan cada una de las subcontratas prevista con las tareas asignadas:

- Cimarr: Sistemas de accionamiento Cambio.
- Climasur: Sistemas de Calefacción y climatización.
- DesignSOC: documentación técnica de diseño y de fabricación.
- Din molpo: Rejillas y paneles de faros.
- Eltrac: Equipo de Diagnóstico en Línea de Montaje y Post-venta.
- Facomsa: Cuadro de Instrumentación.
- Fadesa: Depósito Combustible.
- Gestamp: Cálculos chasis.
- I-Alpe: análisis y simulación.
- Italdesign-Giugiaro: Powertrain, opcionales, validaciones virtuales, ensayos, soporte técnico, restyling...
- Magna: cajas de transferencias y transmisiones.
- 9 Ordóñez: Radiadores.
- TRW: Sistemas de Dirección y adaptación para vehículos conducción derecha.
- Santana Motor, S.A.: Sistemas de integración y montaje final.
- Wabco: Servofreno y ABS.
- Valeo: Sistemas de Iluminación.
- Veneporte: Sistema de escape
- WKI: Panel de Instrumentos y Guantero.

#### 3.2. Colaboraciones Tecnológicas.

La actuación se enmarca en una estrategia global de colaboraciones tecnológicas que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está decidida a impulsar a nivel autonómico y nacional a desarrollar en los siguientes escenarios:

##### a) Universidades y OPIs.

La universidad es uno de los principales recursos investigadores en España, teniendo como misión fundamental la generación de conocimiento a través de investigación básica, como ofertante de tecnología y como agente educativo y formador, clave para el desarrollo adecuado del Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Está prevista la participación del Centro de Experimentación y Certificación de Vehículos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), Organismo Público de Investigación especializado en la realización de todo tipo de pruebas para la certificación y homologación de vehículos como entidad acreditada para la validación de resultados.

De forma adicional se contempla la materialización de relaciones con distintas universidades mediante la firma de acuerdos marco que faciliten el desarrollo de tesis doctorales, proyectos de fin de carrera o tesis que incidan en la generación de capacidades y conocimiento en el ámbito de la actuación.

##### a) Plataformas Tecnológicas.

Puesta en marcha en marzo de 2006, por 5 organizaciones, al amparo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Plataforma Tecnológica Española para el Sector de Componentes de Automoción (SERtec) debe ser un punto de encuentro para las entidades regionales involucradas en la actuación con los distintos agentes de la cadena de innovación del sector en España.

SERtec tiene como objetivo servir de instrumento de desarrollo y seguimiento de iniciativas comunes entre las partes implicadas en el sector, aunando esfuerzos en el desarrollo de una línea de trabajo común con el fin de aumentar la competitividad de las empresas del sector de automoción en España ante los nuevos retos que surgen, mediante la investigación, desarrollo e innovación en productos y procesos.

##### b) Centros Tecnológicos

Los centros tecnológicos son organizaciones que contribuyen al desarrollo económico y social del país. Su estrategia es apoyar e impulsar todos los procesos de innovación y desarrollo tecnológico (I+DT), a fin de que el entorno empresarial alcance cotas cada vez más altas de competitividad industrial.

Con el objeto de aprovechar las sinergias existentes están previstas las siguientes colaboraciones:

CETEMET: Centro Tecnológico Metalmeccánico y del Transporte Terrestre ubicado en la propia Linares (Jaén).

CITEAN: en el Centro de Innovación Tecnológica de Automoción de Navarra ubicado en Pamplona.

CIDAUT: en la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Transporte y Energía situada en Boecillo (Valladolid).

IAT: el Instituto Andaluz de Tecnología localizado en Sevilla y Málaga.

IDIADA: el Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil localizado en Santa Oliva (Tarragona).

El desarrollo de la actuación y la colaboración de estos agentes debe sin duda redundar en la consecución de los siguientes objetivos generales marcados por el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011:

- Situar a España en la vanguardia del conocimiento.
- Promover un tejido empresarial altamente competitivo.
- Desarrollar una política integral de ciencia, tecnología e innovación; la imbricación de los ámbitos regionales en el sistema de ciencia y tecnología.
- Avanzar en la dimensión internacional como base para el salto cualitativo del sistema.
- Conseguir un entorno favorable a la inversión en I+D+I.
- Fomentar la cultura científica y tecnológica de la sociedad.

A su vez cabe destacar el constante apoyo que, desde la Junta de Andalucía, se presta a este tipo de iniciativas mediante actuaciones propias como la reciente puesta en marcha del CETEMET o mediante la incentivación de proyectos destinados a la mejora competitiva de las empresas del entorno. En este sentido, se está proponiendo actuaciones concretas como la adecuación de las instalaciones de proveedores o la edición de guías de destinadas a mejorar la gestión de la calidad.

#### 4. Desarrollo técnico.

##### 4.1. Metodología de desarrollo.

El desarrollo técnico se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases de desarrollo:

##### Fase 1. Dirección, Gerencia y Control del Proyecto.

El objetivo de esta fase es desarrollar todas las tareas de coordinación, dirección y control necesarias a lo largo de la actuación para su correcta ejecución.

En primer lugar se establecen las bases de trabajo, alcance, contenido técnico y presupuestos asociados de los trabajos a realizar por las entidades colaboradoras y/o subcontratadas según la planificación desarrollada, definiendo las entidades responsables de cada unidad de ejecución asignada, formando el grupo de trabajo del proyecto y acordando la planificación de las actividades a desarrollar.

Será la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la encargada de la dirección de la actuación.

Técnicas adicionales como diagramas de PERT-GANT, Paretos, causa-efecto, serán utilizadas para realizar las planificaciones, planes de control, etc. Procedimientos habituales de la norma ISO-9000:2000 se aplicarán para asegurar el seguimiento y control del proyecto.

#### Fase 2. Procedimientos de diseño y desarrollo tecnológico.

Partiendo de procedimientos existentes, se procederá a desarrollar procedimientos y conceptos de Diseño y Desarrollo Tecnológico de vehículos todo terreno. Se contempla la aplicación de estos conceptos en todos o algunos de los siguientes sistemas o componentes:

- Elementos estructurales y de revestimiento externo.
- Sistemas internos.
- Sistemas externos.
- Almacén y distribución de energía y datos.
- Power Train.
- Drive Train.

#### Fase 3. Procedimientos de Procesos de Industrialización

Los procesos de fabricación actuales serán objeto de investigación y desarrollo con el objeto de optimizarlos según los criterios y requerimientos del sector y del mercado. Esta optimización se plantea en base a los siguientes criterios:

- Investigación de líneas de fabricación flexibles que permitan fabricar de forma optimizada diversas versiones y plataformas de forma secuencial.
- Investigación y desarrollo de líneas de pintura eficientes desde el punto de vista medioambiental.

#### Fase 4. Revisión, verificación y aceptación de los trabajos.

Como fase clave del diseño y desarrollo se contempla la revisión, verificación y aceptación de los métodos y procedimientos. Este aspecto es de especial relevancia dada la complejidad innata de los vehículos.

Se plantea la necesidad de desarrollar capacidades en el marco de dos etapas bien diferenciadas basándose en el tipo de prototipo sobre el que se puede trabajar:

- Prototipos virtuales, utilizados normalmente en las fases de diseño y desarrollo.
- Prototipos físicos, utilizados normalmente en las fases de validación y homologación.

#### Fase 5. Plan de implementación industrial.

Se ha ideado un plan de capacitación del entorno industrial regional respecto a los resultados obtenidos con el desarrollo de la actuación con el objeto de satisfacer las expectativas de demanda que apunta el mercado de vehículos todo terreno.

Se contempla la participación de diversas empresas regionales mediante la transferencia de conocimiento generado, que se puede traducir en la necesaria adecuación y actualización de las líneas de fabricación y sistemas de datos, conformando un sistema de fabricación flexible y equilibrado basándose en criterios de calidad y eficiencia.

#### 4.2. Planificación.

El desarrollo cronológico del proyecto se puede ver en el siguiente cronograma:

Trimestre	1.º Año				2.º Año				3.º Año			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
FASE 1.-												
FASE 2.-												
FASE 3.-												
FASE 4.-												
FASE 5.-												

#### 5. Presupuesto de ejecución.

El presupuesto de costes del Proyecto, detallado por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2008	2009	2010	TOTAL
Inversiones en Aparatos y equipos Físicos y Lógicos	14.573.914	2.700.000	3.500.000	20.773.914
Materiales	1.431.130	300.000	200.000	1.931.130
<b>COSTE DE PERSONAL</b>				
Personal dedicado directamente al proyecto	160.000	160.000	160.000	480.000
Personal no titulado dedicado directamente al proyecto	400.000	400.000	400.000	1.200.000
Subcontratación	8.770.000	1.000.000	1.050.000	10.820.000
Otros Gastos	400.000	300.000	200.000	900.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>25.735.044</b>	<b>4.860.000</b>	<b>5.510.000</b>	<b>36.105.044</b>

Datos económicos en Euros

Sevilla, 26 de marzo de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se aprueba la Carta de Servicios.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución. La presente Carta de servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### ANEXO

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

### PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.